



# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 21 DE FEBRERO DE 1775.

*De Petersburgo á 3 de Enero.*

**E**L Procurador general del Senado y algunos otros miembros del mismo Tribunal han recibido orden de hallarse en *Moscou* para asistir á la sentencia que dicen se pronunciará el 19 del corriente contra *Pugatschew*. La Emperatriz hizo publicar un manifiesto, por el qual perdonaba generosamente todos los delitos que habia cometido aquel malvado contra su sagrada persona; pero conociendo al mismo tiempo que la felicidad y seguridad de sus Pueblos exígian el exterminio de semejantes monstruos, mandaba fuese entregado á la Justicia ordinaria para que ésta, segun lo prevenido en las Leyes, le impusiese el castigo correspondiente á las atrocidades y robos que ha cometido en las Provincias.

*De Varsovia á 14 de Enero.*

**S**Egun avisos de *Ukrania* parece que casi todo el Exército *Ruso* ha pasado ya el *Niester*, dirigiendose una parte de él ázia *Kiovia*, mientras la otra tomaba quarteles en la *Podolia* y en la *Ukrania Polaca*: y dichas tropas han vendido los almacenes que tenían en *Valaquia* y *Moldavia* á los *Austriacos*, cuyo número se ha aumentado hasta 300 hombres en el último de estos dos Principados.

*De Viena á 18 de Enero.*

**S**Us Magestades *Imperiales* nombraron en el año próximo pasado una Junta para que arreglase un plan de educacion nacional, estableciendo un método prudente, uniforme y bien conuinado en lugar de la práctica que hasta aquí se ha seguido. En su consecuencia, exâminado ya el asunto con la mayor madurez, acaba de publicarse de órden

den de la Emperatriz Reina un reglamento con fuerza de lei para todo el dominio *Austriaco*, que en sustancia incluye los artículos siguientes.

„Habrá en cada Provincia una Junta particular encargada del establecimiento y direccion de las casas de Estudios para la juventud, y de dar parte de sus progresos. Se dividirán dichas casas en *Escuelas principales*, y en Escuelas mayores y menores. Las principales, donde se formarán los Maestros destinados á la enseñanza de las demás, servirán á éstas de regla y modelo. De las mayores solo habrá una en alguna de las Ciudades principales de cada Provincia; pero distribuidas de modo que no haya círculo ó distrito sin ella, y las menores se establecerán en las pequeñas Villas ó Lugares.

„La instruccion que se ha de dar á las Escuelas principales será, 1º, sobre la Religion: 2º, sobre los conocimientos que son necesarios para todos los estados ó profesiones: 3º, sobre aquellos puntos que disponen para los Estudios mayores, ó que conducen directamente á las ciencias y las artes: 4º, sobre el estudio mas á propósito para formar buenos Maestros. Los mismos puntos, excepto el último, se incluirán en las instrucciones para las Escuelas mayores. En las menores se enseñará á leer, escribir y contar, y se darán al mismo tiempo reglas de buena conducta y algunos principios de economía. Para establecer una uniformidad constante en estas diferentes clases de enseñanza pública, no solo se han compuesto libros elementales para los discipulos, sino planos de instruccion para los Profesores, los quales para dedicarse á las demás Escuelas deberán haber estudiado en las que se llaman *principales*, pasando en ellas por los exámenes necesarios. Y á fin de excitar la emulacion y zelo entre dichos Profesores, ofrece S. M. *Imperial* varios premios y ascensos para ellos, ya sean *Eclesiásticos* ó *Seculares*.”

Para poder exâminar personalmente nuestra Soberana las ventajas de dicho plan, ha formado una Escuela en el Palacio de *Schoornbrunn*, donde se instruye á presencia suya á los hijos de los empleados subalternos de la Corte por Maestros que siguen el nuevo método de enseñanza. Esta augusta Soberana visita frecuentemente dicha Escuela, hace exâminar á los discipulos, admira sus progresos y vé con satisfaccion que este establecimiento tan sábiamente conuinado puede producir la revolucion mas feliz en los países hereditarios.

De Londres á 24 de Enero.

Fin de la Declaracion dirigida á los habitantes de las Ciudades y distritos de la Provincia de Masachusset por el Consejo Provincial.

„**E**stámos convencidos de que si en las presentes circunstancias tu-  
 „biesen algunas Ciudades la temeridad de separarse de su obligacion,  
 „sabrán contenerlas vuestros Congresos Provinciales. Tampoco dudá-  
 „mos que los del Continente desengañen de sus errores á aquellas Co-  
 „lonias, que pudieran dexarse seducir por la astucia de nuestros  
 „enemigos. No necesitamos dilatarnos en mas largos discursos para  
 „empeñaros á la puntual observancia de la asociacion *Americana*.  
 „Baste representáros que la mas leve indiferencia ó desvío de qual-  
 „quiera Colonia, y de ésta con particularidad, se pintará á los ojos  
 „de las demás con colores capaces de extinguir su zelo y de producir  
 „el desaliento, lo que no esperamos suceda. ¿Habrá alguna parte del  
 „Continente que mientras se permite al Ministerio *Británico* oprimir  
 „á la *América* con la mano de la tiranía, sufra este hecho con pa-  
 „ciencia, y no se ponga á cubierto de los estragos que nos amenaza  
 „un Ejército establecido en *Boston*? No hai duda en que se emplea-  
 „rán sus tropas en ver cómo pueden romper la asociacion íntima en  
 „que consiste nuestra fuerza, y que produce en nuestros enemigos el  
 „temor de verse algun dia dispersos y derrotados. Ellos son tan crue-  
 „les y se manifiestan tan sedientos de la sangre de este Pueblo inocen-  
 „te, el qual solo combate por sus derechos, que sería en nosotros ne-  
 „gligencia mui criminal no prevenir el riesgo inminente en que nos ha-  
 „llamos. Por todas estas consideraciones ha recomendado expresamen-  
 „te el Congreso se exerciten y instruyan nuestras Milicias, y exhorta  
 „á cada Ciudad y distrito de la Colonia á proveer á los Soldados de  
 „quanto necesiten con dicho objeto. Es pues de suma importancia que  
 „los que no se halláren aún armados se provéan prontamente de fusil,  
 „bayoneta, cartuchera, mochila y 30 cartuchos, y que se exerciten  
 „tres veces cada semana, ó mas si fuere necesario. Y para estimular á  
 „estos honrados patricios á adquirir la instruccion y agilidad que debe  
 „tener un buen Soldado, cuidará cada Ciudad y distrito de asignarles  
 „una suma razonable para su subsistencia, ó quando hubiese revista  
 „general se recompensarán por la Provincia sus servicios ulteriores.

„Podémos aseguraros con las mayores veras que estamos en el áni-  
 „mo resuelto de vivir ó morir por la libertad *Americana*. Ponémos  
 „toda nuestra confianza en que el Soberano Dueño del mundo no mi-

„rará con indiferencia la conservacion de los derechos de sus criatu-  
 „ras : y le pedimos humildemente se digne desvanecer los errores y  
 „frustrar las providencias de un Ministerio inflexible. Oirá sin duda  
 „nuestros clamores, y nos sostendrá en qualquier lance ó apuro en que  
 „nos hallémos. Permita pues su Divina Magestad que tengan feliz  
 „éxito quantas providencias ha tomado el Congreso general de *Amé-*  
 „*rica* por nuestra seguridad ! Que se executen con valor y perseveran-  
 „cia las resoluciones de las Colonias ; y finalmente que este Pueblo ul-  
 „trajado se vea restablecido en todos sus derechos , sin experimentar  
 „los males y desolacion de una guerra civil !

„Firmado de orden del Consejo Provincial , *John Hancock* , Presi-  
 „dente , *Benjamin Lincoln* , Secretario.“

El Conde de *Darmouth* , Ministro de los negocios de *América* ,  
 presentó dias pasados de orden del Rei á la Cámara de los Pares 149  
 testimonios relativos á las turbaciones de las Colonias ; y despues de  
 haberse leído sus títulos y fechas propuso el Conde de *Chatham* se hi-  
 ciése una humilde representacion á S. M. proponiendo que para facilitar  
 los medios de un ajuste feliz se empezase por aquietar los ánimos de  
 aquellos habitantes , antes que ocurriese algun catastrofe repentino y  
 pernicioso á la Ciudad de *Boston* , que gime actualmente á la vista de  
 un Exército , y que tubiese S. M. la benignidad de hacer expedir las cor-  
 respondientes órdenes al General *Gage* para retirar de dicha Ciudad las  
 tropas luego que lo permitan el rigor de la estacion y demás circunstan-  
 cias indispensables para su seguridad y comodidad. Apoyó su proposi-  
 cion con un largo discurso , en que pintó con la mayor viveza la triste  
 situacion de los *Americanos* : repitiendo lo que en otras ocasiones había  
 dicho de que á ningun vasallo *Británico* se le podia privar de sus  
 bienes sin su propio consentimiento con qualquiera imposicion que fue-  
 se ; y sosteniendo que los medios de la moderacion producirían mejor  
 éxito que los del rigor. Del mismo parecer fueron los Lores *Shelburne* y  
*Cambden* , el Duque de *Richmond* y el Marqués de *Rockingham*. El  
 Lord *Cambden* , como Juez versado en las Leyes , definió con mucha  
 propiedad y exáctitud los derechos primitivos de un Pueblo libre , fun-  
 dándolos en las constituciones de este Reino y en las autoridades de  
 los mas célebres Juristas. Lamentándose el Marqués de *Rockingham* de  
 la suerte de los *Bostoneses* , manifestó que no podia menos de causarles  
 rezelo la tropa , y así exhortó á los Ministros á que usasen de otros me-  
 dios mas moderados , disponiendo , entre otras cosas , que la retirasen  
 de aquella Ciudad. Los Lores *Susfolk* , *Rochford* , *Littleton* , *Townshend* ,

*Gower* y *Weymouth* justificaron la conducta del Ministerio; y acriminando la de los *Americanos* dixéron, que había usado el Gobierno con ellos, aunque en vano, de todos los medios imaginables de dulzura; pero que habían llegado las cosas al extremo de deberse sostener la autoridad de la Metrópoli, ó hacer el ánimo de perderla para siempre. Por último, se trató de rebeldes á los *Americanos*, y se declaró que todos los vasallos de los dominios de la Corona debían obedecer los actos del Parlamento *Británico*, y en su defecto obligarseles á ello con la fuerza. Al cabo de largas altercaciones pasó esta última proposición por 77 votos contra 18.

A pesar de los obstáculos que se encuentran se manifiesta firmemente determinado el Gobierno á precisar á los *Americanos* á la obediencia debida á los Actos del Parlamento *Británico*, pues se ha despachado orden á otros tres Regimientos de Infantería, dos de Caballería ligera de *Irlanda*, un Cuerpo de Marineros y un Destacamento de Artillería, de embarcarse sin pérdida de tiempo en seis Fragatas y Chalupas de guerra para dirigirse á *Boston*, en donde desembarcará la tropa, y cruzarán los Navios de guerra á la entrada del Puerto. Se ha declarado en el Consejo, que muchos de los *Americanos* que firmaron la liga ó asociacion se hicieron reos del mayor crimen, y que en consecuencia deben ser entregados á la Justicia para castigarlos con todo el rigor de las leyes.

*De la Haya á 1 de Febrero.*

SUs Alti-Potencias expidieron con fecha de 23 del mes último la siguiente Proclamacion.

„Habiendo roto el Rei de *Marruécos*, sin motivo alguno, la paz  
 „que ajustó con esta República en el año de 1752, con amenaza de que  
 „desde primero de Enero apresarian sus Corsarios los Navios pertene-  
 „cientes á sus habitantes; y respecto de que debémos tomar todas las pre-  
 „cauciones posibles para proteger nuestro comercio y navegacion, usar  
 „del derecho de represalia contra dicho Soberano, y causarle igualmen-  
 „te que á sus vasallos quantos daños sean posibles: por tanto, con dic-  
 „tamen y participacion de S. A. Serenísima el Sr. Príncipe de *Orange*  
 „y de *Nasau*, Stadhouder hereditario, Capitan General y Almirante  
 „de las *Provincias Unidas*, tubimos por conveniente disponer el arma-  
 „mento de algunas Fragatas de guerra; y para estimular tanto mas á  
 „las tripulaciones, hemos resuelto: “ I. *Asignar por recompensa á los*  
*Navios de guerra que se apodéren de qualquiera embarcacion pertene-*  
*ciente á los vasallos de dicho Rei toda la parte que corresponde al*

país en general , según la regla ordinaria. II. Que además se les dará el premio de 50 florines por cabeza , siempre que desde el principio del combate se arrójen á bordo del buque enemigo. III. Que se les entregará dicho premio no solo quando la nave haya sido apresada y conducida , sinó tambien en caso de haberla echado á pique. IV. Si se retirase ácia la costa y fuese destruída en élla , libertandose su tripulacion , gozarán en tal caso la mitad del premio. V. Que los Navíos enemigos que no puedan conducirse fácilmente á los Puertos de este país , podrán arribar al parage que el Oficial Comandante tenga por conveniente , con tal de que resida en él algun Ministro , Cónsul ó otra persona al servicio del Estado. VI. Los Navíos de guerra que recuperásen de poder de los Marroquíes qualquiera nave ó efectos pertenecientes á los habitantes de la República , si fuese dentro del término de 48 horas , percibirán la quinta parte del legitimo valor de la embarcacion apresada y de su carga ; pero verificándose pasado dicho término se les dará la quarta parte. VII. Se pagarán dichos premios en virtud de sentencia de los Colegios de Almirantazgo , y por mano de sus Recaudadores &c.

*De París á 6 de Febrero.*

**L**A autenticidad que exigen las noticias que damos en nuestra *Gazeta* ha sido causa de que difiriesemos hablar del restablecimiento del Parlamento de *Rennes* ; pero teniendo ya á la vista los documentos que acreditan lo que ha pasado , asi en dicho Parlamento como en la Asamblea de los Estados , comunicaremos uno y otro en compendio.

Los Presidentes y Consejeros del antiguo Parlamento de *Bretaña* fueron llamados á *Rennes* el 15 de Diciembre en virtud de cartas selladas del Conde de *Goyon* , Comandante de la Provincia , previniendoles concurren el dia siguiente á Palacio para oír en silencio las órdenes del Rei que debia comunicarles el Sr. de *Viarmes* , Consejero de Estado. Llegaron efectivamente el 16 á las ocho de la mañana , y á las nueve se presentó el Sr. de *Viarmes* haciendo salva la artillería y con grandes aclamaciones del Pueblo. Despues de haber hecho el referido Ministro un discurso alusivo á las circunstancias se leyeron tres Decretos , el primero sobre el restablecimiento de dicho Parlamento ; el segundo sobre su disciplina y régimen , y el tercero para la atribucion de causas á los Tribunales Presidiales. Habiendo pedido los Fiscales del Rei el registro de los citados Decretos , se efectuó en la misma Sesion.

El preámbulo del Decreto para el restablecimiento de los antiguos miembros del Parlamento dice así: = „ La autoridad, fundada en las le-

„yes

„yes y constituciones que se hallan sábiamente establecidas , y guiada  
 „por la justicia y la razon , es la que únicamente puede procurar á  
 „nuestros vasallos la felicidad que deben esperar de nuestros desvelos.  
 „Por ella se contienen en sus justos límites todas las gerarquías del Esta-  
 „do y cada uno de sus miembros ; y ella es en fin la basa de la legítima  
 „libertad de los Ciudadanos. El estado actual de la *Bretaña* exige tal  
 „vez mas que el de otras Provincias que se afirme esta autoridad, pues  
 „subsisten aún las turbaciones que de mucho tiempo á esta parte la  
 „han agitado. Esta Provincia tan fiel , y que ha dado en todos tiem-  
 „pos pruebas de zelo y amor á sus Soberanos , experimenta todavía  
 „los tristes efectos de las discordias interiores , las quales se estienden  
 „á todas las clases de sus habitantes. El Rei , nuestro mui honrado  
 „Señor y Abuelo , se había lisongeadó de que suprimiendo los oficios  
 „del Parlamento de *Bretaña* , y reduciendolos por nueva creacion á  
 „corto número , llegaría á agotarse el manantial de estos males , y se  
 „restablecería la tranquilidad ; pero no habiendo correspondido el su-  
 „ceso á sus idéas , hémos tenido por conveniente tomar otras medidas.  
 „Dicha Provincia solicita de nuestra bondad el reintégró de sus anti-  
 „guos Magistrados ; y despues de haber exâminado madutamente las  
 „ventajas que de ello deben seguirse , hémos resuelto con tanto mayor  
 „gusto tomar este partido , quanto creemos á dichos Ministros mas  
 „acrisolados ya con la privacion de la confianza del Soberano que por  
 „muchos años han experimentado , y que asi permanecerán ahora mas  
 „adietos á su obligacion y á los principios que deben hacer la basa de  
 „su conducta. El restablecimiento del Parlamento de *Bretaña* será para  
 „esta Provincia un testimonio auténtico de nuestro afecto ; pero este  
 „beneficio , cuyo precio conocerán bien sus naturales , debe extinguir  
 „entre ellos el espíritu de partido y de discordia ; y acreditándonos su  
 „gratitud por medio de su sumision , hará renacer para siempre la  
 „union y la concordia , con gran satisfaccion nuestra , por ver afianza-  
 „da su felicidad sobre fundamentos tan sólidos que no puedan volver  
 „á turbarse : *Por estas causas , &c.*“

A las ocho de la noche del 17 llegó á la misma Ciudad de *Remes* el  
 Duque de *Penthievre*, incógnito , por evitar los honores que se le que-  
 rían hacer ; y el 20 hizo la abertura de los Estados con un discurso  
 lleno de testimonios de amor ácia el Rei y de zelo por el bien de la  
 Provincia. El dia siguiente se acordó escribir una carta de enhorabuena  
 á S. M. con motivo de su exáltacion al Trono. El Parlamento envió  
 el mismo dia á la Asamblea una Diputacion , compuesta de un Presi-  
 den-

dente y cinco Consejeros, para manifestar á las tres gerarquías los afectos de gratitud que animaban al Tribunal, y para cimentar la union que debe subsistir entre estos cuerpos de la Nacion. Tubiéronse despues várias Sesiones para tratar de las solicitudes hechas á los Estados.

El Rei se ha servido expedir tres Ordenanzas, de las cuales la primera, con fecha de tres de Octubre próximo pasado, contiene los nueve Artículos siguientes: 1º, composicion del Real Cuerpo de Artillería: 2º, del servicio en general de este Cuerpo: 3º, del particular en en las Plazas: 4º, del servicio de los Minadores en las Plazas: 5º, del servicio en general en las Escuelas del Real Cuerpo: 6º, del servicio particular de los Minadores en la Escuela destinada para dicho Cuerpo: 7º, de los exercicios teóricos y prácticos en las antiguas Escuelas: 8º y 9º, del servicio del Cuerpo Real en campaña y en los sitios de Plazas. Por la segunda de 26 de Diciembre se crean 100 Compañías de Fusileros en un solo Cuerpo, con la denominacion de *Real Cuerpo de Infantería de Marina*; y por la tercera, con fecha del propio dia, se restablecen las Compañías de *Bombarderos* distribuidas en los Puertos de *Brest*, *Tolon* y *Rochefort*, arreglando provisionalmente lo que debe observarse en orden al servicio y gobierno de la Artillería de Marina.

Por Decreto del Consejo de Estado, con fecha de 8 de Enero, se previene, que „informado el Rei de la continuacion de los estragos que „hizo el contagio en los ganados en várias Provincias Meridionales del „Reino á pesar de las precauciones puestas en práctica, así para minorar la causa como para cortar sus progresos; y deseando S. M. se tómén al mismo tiempo las mas eficaces providencias para evitar mayores „daños, y precaver el perjuicio que pudiera resultar á la Agricultura „de la pérdida de tanto ganado; guiado de su prudencia y de sus miras benéficas y amor á sus vasallos, tiene por conveniente fomentar la „entrada de machos, mulas y caballos propios para la labranza en las „Provincias privadas por la enfermedad de las reses vacunas, de sus „recursos acostumbrados en la preparacion y sementera de sus campos.“ En consecuencia de lo qual ordena S. M. se paguen, baxo ciertas condiciones, 24 libras de gratificacion por cada macho, mula ó caballo propio para el harado que se venda en los Mercados de *Libourne*, *Agen* y *Condom* antes del dia 20 de este mes; y otras 30 libras tambien por cada macho ó caballo que se vendiese en *Doux*, *Mon-de-Marsan*, *Auch*, *Bayona*, *Orthés*, *Pau*, *Tarbes*, *Miranda*, *Saint-Sever* y *Oleron*. Desde el 20 de este mes hasta otro tal dia del de  
Mar,

Marzo quedará reducida la gratificación de 24 libras á 16 , y la de 30 á 20; y desde el 20 de Marzo hasta 30 de Abril inclusive , solo será de 10 libras la primera , y de 15 la segunda , cesando desde entónces dicha gratificación.

*De Roma á 1 de Febrero.*

**C**ON motivo de la solemne festividad de la *Purificación de nuestra Señora* ha dispuesto el Eminentísimo Sr. Cardenal Vicario se hagan en todos los Conventos y Monasterios de esta Capital especiales oraciones y fervorosas rogativas para obtener , mediante su poderoso patrocinio, la deseada elección de Sumo Pontífice.

Los Cardenales *Migazzi*, *Caracciolo* y *Conti* se han visto obligados á no salir estos dias de sus celdas por una leve indisposición que les ha sobrevenido ; pero el Cardenal *Rossi* se halla tan gravemente enfermo , que ha sido preciso administrarle la *Extrema-Uncion*.

*De Liorna á 25 de Enero.*

**E**L Viernes de la semana anterior partieron de esta Rada dos Fragatas de guerra *Holandesas* con doce Navios mercantes de su nacion , debiendo escoltarlos hasta sus respectivos destinos para defenderlos de los insultos de los Corsarios *Marroquíes*.

El Domingo siguiente llegó á este Puerto , procedente de *Páros*, el Navío de guerra *Ruso* , nombrado *Pomasnoij* , con noticia de haberse ajustado las diferencias originadas entre la *Rusia* y la *Puerta Otomana* sobre el paso de las embarcaciones mercantes *Rusas* desde el *Mar Negro* , que es uno de los principales artículos del Tratado de paz concluido por ambas Potencias.

*Madrid 21 de Febrero.*

**A** CONSEQUENCIA de la declaracion de la guerra entre estos Reinos y el de Marruecos , ha tenido el Rei por conveniente prohibir á sus vasallos todo comercio directo ó indirecto con los de aquellos Dominios , y la entrada de los frutos y efectos que provengan de ellos.

Para instruir mas individualmente al Público de las últimas noticias recibidas de la Plaza de *Melilla* , se estampará aquí la Carta que el Comandante *D. Juan Sherlock* ha escrito al *Excmo. Sr. Conde de Riquelme* con fecha de 7 del corriente.

“En mi último aviso dado á V. E. con fecha de 2 del corriente , le participé lo ocurrido hasta él , con motivo del sitio que lleva adelan-

„te el Rei de Marrúecos ; y el feliz progreso que tubo el hornillo vola-  
 „do en el ramal que encaminaban los Enemigos á cortar nuestras prin-  
 „cipales minas, que se calificó despues por tres Confidentes , que di-  
 „xeron, que á mas de quince Moros muertos que sacaron de las mi-  
 „nas, no han dexado de encontrar despues otros en ellas : que este su-  
 „ceso puso á su Soberano en gran confusion : que mandó suspender to-  
 „dos los trabajos subterranos que dirigia contra nosotros , lo que se  
 „vió verificado , pues en el término de cinco dias no se les sintió algu-  
 „no , hasta el dia de ayer , que aprovechándose de la misma flexibili-  
 „dad del terreno movido , sin embargo del defensivo que pusieron los  
 „facultativos , pudieron blandamente introducir algunas bombas carga-  
 „das , con las que , dándolas fuego , aunque no lograron romper del  
 „todo nuestra mina , el humo que se introduxo por los ramales avanza-  
 „dos de ella , sofocó á diez y seis trabajadores , los once desterrados,  
 „y los cinco restantes Soldados de la guarnicion , que con demasiado  
 „descuido se habían dado al sueño , pues todos los que estuvieron so-  
 „bre sí para huir del peligro , se libertaron de él. Este acaecimiento  
 „me ha sido mui sensible , y como después hayan los Moros comenza-  
 „do á seguir (aunque nó con la viveza que ántes) los trabajos de sus  
 „minas, (pues segun dan á entender , quieren habilitar las que ante-  
 „riormente les hemos arruinado), se hacen nuevos preparativos para  
 „atajarles con más escarmiento este designio por medio de cortaduras ,  
 „y otros hornillos. „

„Los Enemigos continúan su bombardéo , que en estos dias no han  
 „pasado de sesenta bombas , y treinta cañonazos los que han tirado  
 „en cada uno , con lo que ha sido poco el daño que ha sufrido la guar-  
 „nicion , pues aunque ha ocasionado dos incendios , se han cortado fe-  
 „lizmente. Es visible el daño que experimentan de nuestra parte , ade-  
 „mas de haberles roto un cañon con nuestra Artilleria , y maltratado  
 „un mortero con una bomba de la Plaza , lo que han confirmado los  
 „expresados Confidentes , quienes asimismo aseguran se han llevado  
 „parte de sus Morteros para el sitio del Peñon , en cuyo número no  
 „concuerdan , y sí en que son del menor calibre.

„El último de dichos Confidentes empezó á apuntar la especie an-  
 „teriormente comunicada por los del Peñon, de que traherian los Ene-  
 „migos porcion de Judíos , y Vacas vestidas de encarnado y de otros  
 „colores , para que echando unos , y otras delante , nos alucine su mul-  
 „titud , y que sufriendo nuestros primeros fuegos , y el de los hornillos,  
 „puedan las tropas avanzar con mas seguridad , y que esta operacion

„sería, si acaso la intentaba su Príncipe ( que lo dudaba ) el 12, ó 13  
„de este mes, días, en que los Mahometanos celebran su Pascua. La  
„llegada de las reses vacunas se ha verificado, pues los vigias me han  
„dado parte de haber entrado al anochecer en los campamentos por-  
„cion de ellas.

„En este estado, acaba de venir otro Confidente con la noticia ya  
„divulgada en todo el campo enemigo, de que efectivamente ha resuel-  
„to su Soberano dar un avance general á esta Plaza en la madrugada  
„del dia 13 del corriente, para cuyo intento le han venido mil Judios,  
„con cinco mil reses vacunas, que vestirá de colores, teniendo para  
„esto convocadas todas las circunvecinas Cabilas, imponiendo graves  
„penas á todo el varon que faltase, por deber venir aún los mucha-  
„chos, pues aunque concebía nuestras fuerzas le parecía que el terror  
„sólo que nos causaría el aparato y multitud, nos haría abandonar la  
„Plaza; y que si la accion no le resulta favorable, desde luego desis-  
„tirá de la empresa retirándose con lo que le quede de ejército.

„Tambien dixo, que habían vuelto á trabajar en las minas con el  
„fin de que volando de antemano algunos hornillos acia nuestros Fuer-  
„tes inmediatos, fuese mayor nuestra confusion, y que para tenernos  
„mas acobardados, desde ahora hasta aquél caso, seria mucho el bom-  
„bardo que sufriríamos, lo que se ha empezado á sentir, pues no de-  
„xan de hacer un fuego continuo con los Morteros.

Para si semejante caso se verifica, aprovechándome de estas noti-  
„cias, tengo dispuesto todo lo conveniente á refrenar el orgullo enemi-  
„go; y desde luego aseguro á V. E. que no me quedará que hacer,  
„ni á esta guarnicion en la defensa de la Plaza; y espero tendremos  
„la gloria que deseamos, segun toda ella y cada individuo de por sí  
„deséa sacrificarse hasta derramar la última gota de sangre en honor  
„de las Reales Armas, y de la Nacion. „

El Rei se ha servido conceder grados de Tenientes Coroneles de  
Infantería á *D. Antonio Bovilles*, á *D. Juan Leal de Cáceres*, y á *Don Joseph Vasallo*, Sargentos mayores de los Regimientos de *Aragon*, *Zamora* y *Lisboa*.

Igualmente ha conferido S. M. Compañía en el Regimiento de In-  
fantería de *Toledo* al Capitan *D. Pedro Ignacio Correa*, Ayudante del  
mismo: en el de *Saboya* al Teniente de Granaderos *D. Joaquin Salga-  
do*, y al Caballero Page de S. M. *D. Francisco Xavier Tirri*; y en el  
de Caballería del Príncipe á *D. Daniel Macdonell*, que ha servido á  
S.M. en la misma clase. Tam-

Tambien ha nombrado S. M. para el Corregimiento del Señorío de Vizcaya á *D. Gonzalo Galiano*, Oidor de la Chancillería de *Valladolid*.

Asimismo ha nombrado S. M. para una Canongía de la Iglesia Catedral de *Canaria* á *D. Joseph Leal del Castillo*: Para la Racion que tiene en la misma Iglesia, y resultará vacante por su ascenso, á *D. Miguel Camacho y Acosta*; y para una Racion de la Iglesia Catedral de *Plasencia* á *D. Pedro Joseph Varela y Mora*.

*Maria Campos*, muger de *Juan Sanz*, vecinos de la Villa de *Montealegre*, Reino de *Murcia*, dió á luz el Martes 31 de Enero próximo pasado una niña perfecta en todo su cuerpo, pero mui irregular en la cabeza, pues así en élla como en la cara tiene una especie de carne lupiosa y morena: en el lugar de cada megilla se descubre una boca, una nariz, un ojo y una oreja, y en medio de la frente hai otro ojo mui grande con dos niñas. Chupa la miel por ambas bocas, y mantiene sin cerrar la mollera, con tres ó quatro extremidades de carne mal formada.

---

Historia del Viejo Testamento: su Autor el P. Carlos Antonio Erra, Milanés, de la Congregacion de Clérigos Reglares de la Madre de Dios: traducida del Latin al Castellano por un Sacerdote Secular, en cinco tomos en quarto. Hallaráse en las Librerías de Alverá, Carrera de S. Gerónimos de Ésparza, Puerta del Sol; y de Lopez, Plazuela de Sto. Domingo: y se procurará dar al Público con la posible brevedad la traduccion de la Historia del Nuevo Testamento del mismo Autor, en tres tomos, la qual queda ya presentada al Consejo para la aprobacion.

Vida, excelencias y muerte del Patriarca S. Joseph, por el Maestro D. Joseph de Valdivielso, reimpressa é ilustrada con Estampas finas. Se hallará en la Librería de Andrés de Sotos, junto á S. Martin, y en Valencia en la Imprenta de Orga, calle de la Cruz nueva.

Nueva impresion de las Confesiones de S. Agustin, se hallarán en la Portería de S. Felipe el Real, y en la tienda de Gerónimo Solano, calle de la Paz.

Ocho Contradanzas con una Coleccion de 23 Minuetes de bellisimo gusto de vários y célebres Compositores para dos Violines y Baxo; su precio 12 reales de vellon. Se hallarán en la Librería de Juan Diaz Vizcaino, calle de la Concepcion Gerónima, y en la de Fermin Nicasio, calle del Arsenal. Pueden remitirse por el Correo.

---

*En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.*

---